



Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación			
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño al programa “K002 Infraestructura de Agua Potable”, para el año fiscal 2016.			
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 10 de septiembre de 2016.			
1.3 Fecha de término de la evaluación: 30 de noviembre de 2016.			
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:			
Nombre:	C.P. Concepción Peralta Morales	Unidad administrativa:	Unidad de Evaluación de municipio de Macuspana, Tabasco
1.5 Objetivo general de la evaluación: Analizar el diseño del programa presupuestario K002 Infraestructura de Agua Potable en congruencia con los requerimientos legales y normativos vigentes con la finalidad de tener elementos que nos permitan construir sugerencias y propuestas que potencien el desempeño institucional y proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.			
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Analizar la justificación de la creación y del diseño del programa Identificar y analizar la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales. Analizar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad. Analizar el padrón de beneficiarios y mecanismos de atención. Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Analizar el presupuesto y rendición de cuentas. Analizar las posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales. 			
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La evaluación del desempeño de los programas presupuestales que son financiados con los recursos de Fondos federales se realizará conforme a lo establecido en el título cuarto de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que establece que “Los recursos del FAIS estarán sujetos a evaluación, en			



términos de lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; 49, fracción V, de la LCF y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados por la SFP en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007" (CONEVAL, 2014 :3).

En cuanto a la metodología de la evaluación, en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal en el capítulo II, que alude a los términos de referencia de las evaluaciones, en su artículo Trigésimo establece que *"Para las evaluaciones de Consistencia y Resultados, las dependencias y entidades deberán considerar en los términos de referencia respectivos, los criterios establecidos en el **lineamiento décimo octavo** del presente ordenamiento y **utilizar el modelo de términos de referencia que determinen conjuntamente la secretaría, la Función Pública, y el Consejo** en el ámbito de su competencia, mismo que deberán publicar en sus respectivas páginas de internet"* (CONEVAL, 2007: 6).

Cumpliendo con ello, Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO) retomó el cuestionario de Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño, desarrollado por CONEVAL; el cual se basa en el numeral Décimo octavo, apartado I, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

La evaluación del programa se realizó a partir de dicho cuestionario, donde se definieron los siguientes siete rubros de análisis:

- ▶ Justificación de la creación y del diseño del programa.
- ▶ Contribución del programa a las metas y estrategias nacionales.
- ▶ Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- ▶ Padrón de beneficiarias/os y mecanismos de atención.
- ▶ Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- ▶ Presupuesto y rendición de cuentas.
- ▶ Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

El procedimiento requiere de la participación de las unidades responsables de los programas a evaluar y recaba la información que las dependencias pueden proporcionar. En ese sentido se trata de un proceso de revisión y



autoevaluación. Una de las exigencias integradas al llenado de la cédula es la de sustentar documentalmente algunos temas. TECSO, como organismo evaluador, analiza y verifica la coherencia de la información. Dado el caso, solicita información no integrada por las unidades responsables del programa.

Paralelamente, TECSO realiza su propia investigación en bases de datos públicas para complementar o contrastar datos.

En las "Conclusiones", los rubros anteriormente mencionados se condensan en tres perfiles de análisis que se describen a continuación:

1. **Análisis del marco normativo y rendición de cuentas:** Revisa los documentos oficiales vigentes que justifican la creación del Programa y evalúa la alineación del Programa con la Política Pública; es decir, valora la contribución del Programa a los objetivos nacionales y/o sectoriales.

Además, valora si las dependencias cumplen con lo que exigen las normas en términos de transparencia y rendición de cuentas. Aunque esta dimensión está normada, implica la realización de un análisis sobre el tipo de gastos y su coherencia.

2. **Análisis técnico:** Con base en la Metodología del Marco Lógico, se indaga la coherencia entre los diferentes instrumentos de planeación desarrollados para la Estructura Analítica del Programa Presupuestario: *Árbol de Problemas*, *Árbol de Objetivos* y *Matriz de Indicadores para Resultados*.

Para cada uno de los tres instrumentos mencionados se analizan las relaciones de causalidad (*causa-efecto*, *medio-fin*) presentadas entre los elementos que los conforman.

3. **Análisis comparativo:** Compara los planteamientos del Programa con los de otros Programas Presupuestarios que compartan características similares. Esto con la finalidad de evitar duplicidades en las funciones de distintos Programas.

Así, este documento contiene diferentes niveles de lectura: desde un marco normativo general y un análisis general donde se presentan los principales hallazgos y conclusiones; hasta el detalle operativo de los programas. La intención es



aportar un instrumento que sea de utilidad para los diferentes niveles de responsabilidad de los actores encargados de los programas.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios Entrevistas Formatos Otros Especifique: Anexos presentados en los TDR de CONEVAL adaptados por TECSO.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La evaluación de los Fondos Federales y los programas financiados por estos, son señaladas como una obligación para los tres órdenes de gobierno y para todos los poderes del Estado Mexicano.

En este contexto el Ayuntamiento del Municipio de Macuspana, dando cumplimiento a esto y según lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), estableció en el Programa Anual de Evaluación Municipal 2016 (PAEM 2016) el desarrollo de la Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño al programa "**K002 Infraestructura de Agua Potable**", para el año fiscal 2016, el cual es financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

Este tipo de evaluación está definido en el numeral décimo sexto de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de Política y Desarrollo Social (CONEVAL) que la definen en su inciso a como:

"Evaluación de consistencia y resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores".

Para la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño se retomó el modelo de términos de referencia para la Evaluación de Consistencia y resultados en materia de Diseño, desarrollado por CONEVAL; el cual se basa en el



numeral Décimo octavo, apartado I de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en el cual se establece:

En materia de Diseño:

- a. Si el programa federal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b. La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;
- c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito;
- d. La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal;
- e. La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
- f. La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;
- g. Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos en su caso);
- h. En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables;
- i. Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal, las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas federales.

2. Principales Hallazgos de la evaluación



2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El Programa "K002 Infraestructura de Agua Potable" tiene por objeto "mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes". Para el año fiscal 2016 cuenta de acuerdo con la información proporcionada por el municipio con una inversión de \$26, 722, 871.02 provenientes del FSM.

En el ejercicio fiscal evaluado, el Programa contó con 16 obras consistentes en: ampliación y rehabilitación de la red y construcción de pozos profundos.

La cédula integrada por el municipio para el análisis del Programa, fue revisada de acuerdo con la metodología de CONEVAL en materia de cumplimiento a las disposiciones establecidas. Como resultado, se observa **un cumplimiento de 48%**, al obtenerse **46 puntos** de calificación de los 96 posibles.

Cuadro 1. Valoración CONEVAL			
APARTADO	VALORACIÓN MÁXIMA	VALORACIÓN OBTENIDA	%
Justificación de la creación y del diseño del programa	12	5	62%
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4	4	100%
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	20	8	40%
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	8	4	50%
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	40	17	43%
Presupuesto y rendición de cuentas	12	5	42%
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No Procede valoración cuantitativa		
TOTAL	96	26	27%



Los apartados de análisis, en los que se observan las mayores áreas de oportunidad son:

- ▶ Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad (8 puntos de 20 posibles) 40%.
- ▶ Presupuesto y rendición de cuentas (5 puntos de 12 posibles) 42%.
- ▶ Matriz de Indicadores para Resultados (17 puntos de 40 posibles) 43%.

En el rubro Justificación de la creación y del diseño del programa, El municipio refiere que el problema o necesidad prioritaria que debe atender el programa se encuentra en el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al Trienio 2016 – 2018, al igual que en el informe anual sobre la situación de la pobreza publicado por SEDESOL.

Por otra parte en lo referente al Diagnóstico del problema el Municipio indica que se encuentra tanto en el informe anual sobre la situación de la pobreza publicada por SEDESOL como en la MIR del programa.

En el caso del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social, este documento permite identificar que indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

Asimismo está establecido en el “Título Segundo: Operación del FAIS, en el numeral 2.2 Uso de los recursos del FAIS, que los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de Obras y Acciones que atiendan de manera prioritaria las carencias sociales contenidas en el informe anual.

Así, para el caso de Macuspana en el Informe Anual sobre la situación de la pobreza y rezago social para el 2016, publicado por SEDESOL, hay 43,764 viviendas particulares habitadas de las cuales el 36.6% presenta carencia por acceso al agua.

Otro tema relevante para justificar la creación del programa, es que este es financiado principalmente con recursos del ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal el cual tiene como **objetivo financiar obras y acciones sociales que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema** en los rubros programáticos definidos por la Ley de Coordinación Fiscal, que son **agua potable**, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.



En lo que respecta al tema Contribución a la meta y estrategias nacionales se observa que el Propósito del Programa de acuerdo con la información de la MIR, se encuentra vinculado tanto con el Plan Municipal de Desarrollo como con el Plan Estatal de Desarrollo. En cuanto al Fin, es posible observar la vinculación con los objetivos de política pública estatal, ya que el planteamiento contempla el objetivo del Fin. Asimismo, el vínculo que presenta el **Propósito** del programa con los objetivos de la Agenda de Desarrollo Post 2015, **se observa mayor correspondencia con el Objetivo 6.** “Asegurar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y saneamiento para todos”; cabe mencionar que hay vínculo directo entre ambos planteamientos. Mientras que en lo referente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de acuerdo con el informe 2015, es correcta la vinculación que presenta el municipio con el Objetivo 7 “Garantizar la Sostenibilidad del Medio Ambiente”, y con la Meta 7. C “Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento”

En cuanto a la población objetivo, el Municipio manifiesta que los diferentes tipos de población para el programa son los siguientes:

Población Potencial: **15.373**

Población Objetivo: **2.386**

Población Atendida: **4.036**

Asimismo, indica que los criterios y/o características que se utilizan para determinar a la población objetivo son los criterios de SEDESOL referente a los dos últimos grados de marginación (Alto y Muy Alto).

Mientras que en lo referente a la metodología para acotar o estratificar a la población objetivo es a través de la participación social de las comunidades y gestiones de los Delegados Municipales.

Derivado de lo anterior es importante señalar que es importante contar con una estrategia específica de cobertura del programa **para lograr una definición precisa de la población o área de enfoque impactada por las acciones del programa.**

En cuanto al Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, si bien el Municipio declara que es la coordinación del Ramo 33 quien es el departamento encargado de la actualización de las bases de datos de beneficiarios, en la página



de internet del municipio no fue posible encontrar el padrón de beneficiarios de las obras ejecutadas por el programa con recursos del FISM

El tema no es un asunto menor ya que desconocer o no tener claridad en cuanto a las/os beneficiarias/ios del programa lleva a la poca asertividad del programa si lo que se busca es “Contribuir al eficiente funcionamiento del sistema de agua potable municipal mediante la construcción de infraestructura de calidad” a través de la construcción de pozos profundos así como la ampliación y rehabilitación de redes de agua potable.

Es importante señalar que la existencia de un padrón de beneficiarias/ios es de suma importancia para todos los programas sociales, tal y como lo establecen los **“Lineamientos normativos para la integración de un padrón único de beneficiarios¹”**, publicados por SEDESOL. Los cuales mencionan en el apartado **“4. Disposiciones Generales”**, numeral **“4.1 Ámbito de aplicación”**, que tales lineamientos están dirigidos a **“los servidores públicos y responsables de Programas Sociales, que integran, actualizan y mantienen Padrones de Beneficiarios”**. Aunado a esto, los lineamientos tienen por objeto coordinar los padrones en los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, con el fin de evitar duplicidad de apoyos.

El hecho de no contar con la definición de población objetivo provoca que no se pueda conocer si entre ésta y las/os beneficiarias/ios reales del programa existen características comunes.

Derivado de lo anterior, el municipio debe tomar las medidas necesarias para que la instancia ejecutora del programa logre **definir su población objetivo, sistematizar su población atendida y sumado a ello contar con mecanismos que ayuden a la precisión y construcción de un padrón de beneficiarias/ios**; lo anterior evitaría incurrir en incumplimientos normativos claramente señalados.

En el tema Matriz de Indicadores para Resultados cabe señalar que en términos generales el municipio cumple con la normativa solicitada por la Secretaría de Planeación del Estado al contar desde el año 2013 con una MIR para el programa en la que es posible identificar Resumen Narrativo de los objetivos para Fin, Propósito y Componente, sin embargo, es importante mencionar que la estructura de MIR del programa cuenta con Fin, 1 Propósito, 1 Componente y 1 Actividad,

¹ http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PUB.pdf



lo que incurre en una falta a lo señalado por la Secretaría de Hacienda en su Guía para elaboración de la MIR², la cual establece que al menos se deberán expresar en la MIR del programa **un Componente por cada servicio otorgado y las actividades necesarias para realizar cada Componente**³; es importante mencionar que al momento de la evaluación el municipio no proporcionó evidencia de que la MIR fue construida a partir de los elementos dispuestos por la Metodología del Marco Lógico tales como el Árbol de Problemas y el Árbol de Objetivos.

Así, las principales observaciones en cuanto a Lógica Vertical, tomando en cuenta que éste análisis permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz, son las siguientes:

- Es recomendable modificar el Fin de tal manera que abone a uno de los objetivos de planeación superiores.
- Se debe establecer como propósito, cuál es el efecto que la ejecución del programa busca en la población hacia la cual va dirigido.
- El planteamiento de una sola Actividad no es suficiente para el logro de los Componentes.
- Se debe contar con los elementos de planeación establecidos en la normatividad, para poder establecer correctas relaciones de causalidad y efectos del problema establecido.

Para el año 2016, el programa se orientó a la construcción de 5 pozos profundos de agua potable, construcción de 6 redes de agua potable, construcción de un sistema de agua potable, rehabilitación de 5 redes de agua potable, construcción de un tanque elevado y dos ampliaciones de la red de agua potable en 16 localidades del municipio, con un presupuesto de 26 millones 722 mil 871 pesos establecido en el documento formato de obras FIS proporcionado por el ayuntamiento. Cabe mencionar que aun cuando en la cédula, el municipio indica que no tiene cuantificados los gastos de acuerdo a la clasificación establecida, de acuerdo con el Anexo 8 también proporcionado por el municipio detalla un total de gasto de capital en capítulo 6000 de 23 millones 942 mil 838 pesos.

Cabe mencionar que los montos proporcionados sólo se refieren al gasto de inversión pero no se suministró evidencia de que estos gastos estén desglosados en directos e indirectos; así como los que se incurren para el mantenimiento de dichas obras; lo que no permite identificar el costo inicial de las obras y lo que se requiere para su mantenimiento.

² Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, SHCP, 2010,
http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Documentos%20Recientes/guia_construccion_mir_imp20100823_20.pdf

³ Ídem



En cuanto a la Rendición de cuentas y mecanismos de transparencia en lo referente a los reglas de operación del programa, los “*Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*”⁴ están publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31/03/2016.

Respecto a los resultados obtenidos por la operación del programa, al momento de la evaluación se encontró evidencia de su difusión en la página de internet del municipio a través de los “*Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública*”, incluso a nivel proyecto, sin embargo, estos no se encuentran a menos de tres clics de la página principal lo que dificulta su localización y consulta.

Cabe mencionar que el municipio cuenta con un número telefónico y un correo electrónico disponibles en la página de internet, para la atención de las y los beneficiarios y ciudadanía en general.

En lo referente a la identificación de coincidencias y complementariedades con otros programas, el municipio a través de la cédula indica que el programa Presupuestario K002 se complementa con el Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS), el cual brinda apoyos para el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante la construcción y ampliación de su infraestructura, en localidades rurales del país con una población menor a 2,500 habitantes.

Asimismo, se complementa con el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas “PROAGUA” (antes APAZU), el cual tiene como propósito fomentar y aumentar el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado, y saneamiento en centros de población mayores o iguales a 2500 habitantes mediante acciones de construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento de la infraestructura hidráulica para la prestación de los servicios a efecto de proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano.

Derivado de lo anterior, es posible afirmar que el programa “K002” se complementa con otros programas y coinciden en la realización de obras con impacto social y económico para el desarrollo del municipio.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

⁴ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431512&fecha=31/03/2016



2.2.1 Fortalezas:

- ▶ El programa se vincula de manera adecuada con los instrumentos rectores de la planeación.
- ▶ El programa cuenta con una MIR, lo que coloca al municipio en la ruta de construcción de una administración orientada al logro de resultados.
- ▶ Se tienen identificados diversos programas a nivel federal y estatal con los que puede establecerse una sinergia a fin de potencializar la inversión.

2.2.2 Oportunidades:

- ▶ El Municipio tiene identificados los programas a nivel estatal y federal con los que puede complementar el programa K002 a fin de potencializar las inversiones.
- ▶ Una oportunidad importante es que derivado del cambio en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, donde se señala de manera explícita en qué tipo de proyectos se podrán los recursos, puede aprovecharse para ampliar la cobertura del servicio de manera integral creando infraestructura en las zonas de mayor marginación.
- ▶ A pesar de que los lineamientos limitan las zonas de intervención en ZAP urbanas o en las localidades con los 2 niveles de rezago social más altos, existe un mecanismo previsto por la SEDESOL para dar de alta a localidades a través de CUIS, por lo que el municipio podría establecer una estrategia y determinar localidades en donde se cuente con pobreza extrema y que no coincidan con aquellas establecidas por el CONEVAL.

2.2.3 Debilidades:

- ▶ El municipio no cuenta con un diagnóstico en el que dé cuenta de la problemática del municipio en cuanto a las carencias por el servicio de agua potable.
- ▶ El no contar con una definición precisa de las poblaciones potencial y objetivo, así como una estrategia de cobertura, no permite una correcta focalización del programa.
- ▶ No se cuenta con todos los instrumentos de planeación requeridos por la normatividad de la Metodología del Marco Lógico, es decir árbol de problemas y árbol de objetivo y la MIR presentado tiene algunas inconsistencias.
- ▶ Se incumple con la normativa federal sobre la construcción del Padrón Único de Beneficiarios y al no contar con un padrón de beneficiarios con lo que se aumenta el riesgo de duplicidad de apoyos.
- ▶ Al momento de la evaluación el municipio indicó que las Fichas Técnicas de los Indicadores se encontraban en proceso de integración, sin embargo no proporcionó evidencia de ello.



- ▶ Si bien el Municipio cuenta con información de los resultados del programa en su página de Internet, este no se encuentra a menos de tres clics de la página principal por lo que es difícil acceder a la información.

2.2.4 Amenazas:

- ▶ Si bien para el ejercicio fiscal 2016 el gasto federalizado para los estados no tuvo reducciones, el que el programa no cuente con un diagnóstico preciso y una estrategia de focalización y cobertura puede ser motivo de reducciones presupuestales.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las Conclusiones

Del análisis del marco normativo:

El municipio no cuenta con un diagnóstico a partir del cual se identificaran las causas y efectos así como el problema que busca atender el Programa, no obstante se cuenta con diferentes instrumentos que justifican su creación como lo es el Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza publicado por SEDESOL con base en estadísticas de INEGI.

El municipio indica que es en el Plan Municipal de Desarrollo donde se encuentra identificado el problema que justifica la creación y diseño del programa, si bien es importante como política pública el contar con este instrumento de planeación, no exime a los responsables del programa de hacer un diagnóstico del problema a atender.

A pesar de que el programa no cuenta con un diagnóstico del problema, se observa una vinculación y contribución directa con los objetivos de la política pública en los diferentes niveles.

En lo referente a la rendición de cuentas y transparencia, el municipio cuenta con información disponible en su página web en el apartado de transparencia, lo que brinda mayor transparencia y credibilidad al municipio, sin embargo, la información no se encuentra a menos de tres clics de la página principal lo que dificulta su consulta.



Del análisis técnico:

De acuerdo con la información proporcionada por el municipio, su población, potencial y objetivo, se encuentra definida a partir del Censo 2010 del INEGI en el que se especifica la población con carencia; así como el Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza publicado por SEDESOL, sin embargo, no existe estrategia específica de cobertura del programa para lograr una definición precisa de la población o área de enfoque impactada por las acciones del programa.

Aun cuando el municipio refiere que refiere que se cuentan con padrones de beneficiarios, al momento de la evaluación no se contó con ellos y no se encuentran publicados en su página de Internet.

El municipio no presentó al momento de la evaluación elementos de planeación del marco lógico, tales como el Árbol de Problemas y el de Objetivos. Derivado de lo anterior, no es posible saber si al momento de integrar el programa hubo una correcta traducción entre Árboles y Matriz de Indicadores; es decir, si los enunciados planteados en el Árbol de Objetivos se correspondían con lo planteado en la MIR.

El planteamiento de un solo Componente y una Actividad no son suficientes para el logro del Propósito, el cual además, no establece cual es el efecto que produce el programa en la población objetivo.

En cuanto a los indicadores, con excepción del de propósito el cual deberá ser replanteado una vez que se plantee de manera correcta el mismo, es factible afirmar que si bien presentan imprecisiones en los nombres y traducción de algunas formas de medición, son coherentes y guardan consistencia.

Del análisis comparativo:

Con respecto al análisis comparativo con otros programas presupuestarios con características similares, se identificó que el programa se complementa con otros, coincidiendo en la realización de obras con impacto social y económico relevante para el desarrollo del municipio. Eso habla de que la obra pública municipal se realiza con eficacia en el uso de sus recursos.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Estructurar estos instrumentos bajo lo detectado en el diagnóstico y de las carencias del municipio para así orientar con mayor eficiencia los recursos.



Establecer convenios con otros niveles de gobierno a fin de ampliar la cobertura de la intervención.

Integrar un diagnóstico del problema que permita cuantificar, e identificar las características y ubicación territorial de la población que presenta el problema estableciendo plazos para su revisión y actualización, a fin de poder establecer los diferentes tipos de población y diseñar estrategias de intervención.

A partir del diagnóstico establecer las causas y efectos del problema en los instrumentos correspondientes (Árboles de Problemas y Objetivos), de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.

El Propósito del programa no cumple con la metodología por lo que se recomienda plantearlo de acuerdo a la normatividad vigente, enfocándolo en el resultado que el programa busca en la población objetivo.

Una vez adecuado el propósito, se debe replantear el indicador pertinente para medir el logro.

Es conveniente establecer más de un componente con las actividades necesarias para el logro de cada componente.

Integrar un Padrón de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración de un padrón único de beneficiarios", y publicarlo en su portal.

Integrar las fichas técnicas para cada uno de los indicadores planteados, las cuales deben estar publicadas en el sistema de la Unidad de evaluación de Desempeño de Tabasco.

La publicación de los resultados del Programa en la Página de Transparencia debe llevarse a cabo de acuerdo a la normativa.

Identificar las diferentes instituciones o entidades que tienen programas con los cuales se complementa y hacer gestiones para lograr una mayor cobertura del programa.

Un adecuado diagnóstico apoyado en la información estadística y el informe anual de Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de la Secretaría de Desarrollo Social permitirá establecer un adecuado programa de cobertura.



El uso de los CUIS permite identificar inequívocamente a las personas, los hogares y las localidades a fin de conocer las necesidades de la población, las carencias en servicios y el acceso a los programas sociales identificando problemáticas o grupos vulnerables, por lo que se convierte en un instrumento valioso en la estrategia de focalización.

Establecer un diagnóstico de manera adecuada que permita definir estrategias de focalización y cobertura adecuadas.

4. Datos de la Instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: **Lic. Víctor Manuel Fajardo Correa**

4.2 Cargo: **Director General**

4.3 Institución a la que pertenece: **Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.**

4.4 Principales colaboradores: **Nancy Paola Hernández Clavijo; Luis David Guzmán**

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: **vif_tecso@hotmail.com** o página web: www.tecso.org.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): **0155-54404180 y 55385077**

5. Identificación del (los) programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): **Infraestructura de Agua Potable**

5.2 Siglas: **K002**

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): **SAPAM**

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): **SAPAM; ING. GILBERTO SANCHEZ SANCHEZ**

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): **SAPAM**

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): **ING. GILBERTO SANCHEZ SANCHEZ**



gilsansan@hotmail.com	019361162601

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:			
6.1.1 Adjudicación Directa __ 6.1.2 Invitación a tres X 6.1.3 Licitación Pública Nacional __			
6.1.4 Licitación Pública Internacional __ 6.1.5 Otro: (Señalar) __			
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Administración			
6.3 Costo total de la evaluación:			
Tipo de Evaluación	Cant.	Costo Unitario	Costo Total
Evaluación específica de destino y uso del proyecto de inversión de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM para el año 2016.	1	\$200,000	\$200,000
Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de diseño para dos programas presupuestarios para el año 2016	2	\$150,000	\$300,000
		TOTAL	\$500,000
❖ Monto en pesos no incluye IVA			
6.4 Fuente de Financiamiento: Participaciones			

7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://macuspana.com.mx/joomla30/index.php
7.2 Difusión en internet del formato: http://macuspana.com.mx/joomla30/index.php